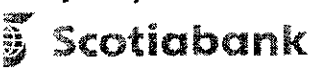


E- 37576-13



CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA
- INSTITUCION PÚBLICA

REG. N° 001-2013-MPCR.



Conste por el presente documento el Contrato para el Otorgamiento de Créditos Personales bajo la Modalidad de Descuento por Planilla, que celebran de una parte **SCOTIABANK PERU S.A.A.** con RUC N° 20100043140, domiciliado en calle Dionisio Derteano No. 102 San Isidro, departamento de Lima, debidamente representado por los funcionarios cuyos nombres y datos de identificación aparecen señalados en la sección I.1 del Anexo A, según poderes que obran inscritos en la Partida Electrónica N° 11008578 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante **EL BANCO**); y de la otra parte la persona jurídica cuyos datos de identificación aparecen en la sección I.2 del Anexo A, y que procede debidamente representada por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y dato/s de identificación y representación aparecen en la sección II del Anexo A (en adelante **LA INSTITUCIÓN**); bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 EL BANCO es una persona jurídica de derecho privado que funciona al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- LA INSTITUCION como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores.



SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que bajo la modalidad de descuento por planilla otorgará EL BANCO a los trabajadores de LA INSTITUCION que se detallan en la sección II.1 del Anexo A (en adelante EL BENEFICIARIO o LOS BENEFICIARIOS, indistintamente) que califiquen según las políticas crediticias de EL BANCO y la expresa autorización de LA INSTITUCION. El contrato establece además las obligaciones a cargo de cada una de las partes para perfeccionar y asegurar un proceso transparente y acorde a las normas legales vigentes.

TERCERA: CONDICIONES

Las condiciones relacionadas a cada uno de los productos que bajo la modalidad de Descuento por Planilla ha diseñado EL BANCO para LOS BENEFICIARIOS constan como Anexo B (en adelante LOS PRODUCTOS), el cual forma parte integrante del presente contrato.



EL BANCO deja constancia que dichas condiciones podrán ser modificadas por las siguientes circunstancias: i) si los niveles de morosidad que presenten los préstamos que se generen en virtud del presente contrato exceden los parámetros establecidos por EL BANCO; ii) si las condiciones del mercado lo ameritan; o iii) campañas promocionales de vigencia limitada. Dicha modificación constará por escrito en una comunicación que EL BANCO enviará a LA INSTITUCION con 30 días calendario de anticipación a su entrada en vigencia y afectará a las operaciones que se generen a partir de dicha fecha.

SI EL BANCO determina la necesidad de modificar las condiciones de los créditos otorgados al amparo de las condiciones anteriores, éstas deberán cumplir con las notificaciones y plazos establecidos en el Reglamento de La Ley 28587 (Ley de Transparencia).

CUARTA: DESCRIPCION DEL PRODUCTO

La suscripción del presente contrato conlleva que LA INSTITUCION - como empleador del solicitante del crédito - realice el descuento de las cuotas correspondientes a los créditos otorgados por EL BANCO con cargo a los ingresos mensuales que se detallan en la sección II.2 del anexo A (en adelante LOS INGRESOS) hasta la cancelación del monto total otorgado.

Debido a la seguridad y la relevancia de contar con LA INSTITUCION como contraparte para el otorgamiento de los préstamos a LOS BENEFICIARIOS, EL BANCO ha contemplado condiciones especiales con las mejores tasas del mercado con el objeto de apoyarlos en su búsqueda de beneficios colaterales tangibles para sus trabajadores.

En virtud de lo expuesto LA INSTITUCION declara conocer que si algún BENEFICIARIO es cesado, despedido, solicita licencia sin goce de haber, renuncia o incurre en alguna otra situación que implique el cese del pago de sus remuneraciones por un periodo de tiempo mayor a un mes o indefinidamente, éste último perderá las condiciones preferenciales que este contrato le otorga puesto que deberá ser reclasificado por EL BANCO quien determinará procedimientos alternos para asegurar la recuperación del crédito otorgado.

Se deja expresamente establecido que LA INSTITUCIÓN no será fiador de los créditos aprobados ni desembolsados a los BENEFICIARIOS.

JESUS CAJAVEZ LAUREGUI
Gerente de Agencia

QUINTA: SOLICITUD DE LOS CREDITOS

Los expedientes que contengan la solicitud de préstamos de los potenciales BENEFICIARIOS deberán estar acompañados de la CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA, en la que los potenciales BENEFICIARIOS autorizan a LA INSTITUCIÓN a debitar de su planilla de haberes y/o incentivos laborales el importe de las amortizaciones para su abono a EL BANCO. Dicha CARTA deberá estar visada por un representante de LA INSTITUCION. Además, los expedientes deberán contener la documentación legal exigida por EL BANCO para esta clase de financiamientos, debidamente firmada por los potenciales BENEFICIARIOS.



SEXTA : OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

Son obligaciones de LA INSTITUCION:

- 6.1 Acreditar la condición, situación laboral, sueldo y autenticidad de la documentación de LOS BENEFICIARIOS.
- 6.2 LA INSTITUCIÓN completará el Registro de Firma(s) y sello(s) que se adjunta en el Anexo D, con los datos de aquella(s) persona(s) que se encargará(n) de visar la CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA. En caso se presenten modificaciones con respecto al Registro antes señalado, LA INSTITUCIÓN se compromete a comunicar de inmediato dicho cambio enviando a EL BANCO el Anexo D con el nuevo registro en un plazo de 5 días calendario de ocurrida la modificación.
- 6.3 Utilizar los siguientes criterios de riesgos: La relación cuota de pago sobre ingresos netos mensuales no debe exceder el porcentaje establecido en las políticas que tenga EL BANCO; para evaluar la solvencia se debe considerar las retenciones judiciales, deudas con otros bancos o acreedores que sean de conocimiento de LA INSTITUCION; plazo máximo de los préstamos, así como considerar la antigüedad laboral mínima que se solicita de acuerdo a las políticas que EL BANCO tiene establecido.
- 6.4 LA INSTITUCION deberá abstenerse de tramitar préstamos personales a un BENEFICIARIO mientras éste tenga préstamos personales vigentes acogidos al presente Contrato y mientras su capacidad de pago exceda el porcentaje de la relación cuota/ingreso establecido en las políticas que tenga EL BANCO. Este criterio deberá ser aplicado también para las solicitudes de préstamos personales de otros Bancos, en tanto estén vigentes préstamos otorgados por EL BANCO.
- 6.5 Hacer cumplir la CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA, comprometiéndose irrevocablemente a permitir que los fondos necesarios se encuentren disponibles el día de vencimiento de cada una de las cuotas de los préstamos.
- 6.6 Descontar mensualmente de los ingresos de LOS BENEFICIARIOS el monto total de las cuotas y realizar la transferencia oportuna de los importes descontados a EL BANCO. El descuento mensual deberá tener prioridad sobre cualquier otro compromiso de deuda que LOS BENEFICIARIOS asuman o adquieran con posterioridad a los crédito otorgados por EL BANCO, con excepción de los descuentos de Ley y por mandato judicial, si lo hubiere. Estas obligaciones se mantendrán vigentes hasta la cancelación de la última cuota de los créditos otorgados durante la vigencia del presente contrato.
- 6.7 Subsanan en el plazo máximo de 05 días útiles las observaciones que le remita EL BANCO respecto a las diferencias entre la relación de créditos cuyas cuotas – previamente informadas por EL BANCO – debieron ser descontadas y la relación de descuentos efectivamente realizados, ocasionando con ellos la falta de pago de las mismas.
- 6.8 Entregar mensualmente a EL BANCO dentro de los 10 días calendario anteriores a la fecha de pago el importe descontado por las cuotas a cargo de cada BENEFICIARIO así como la relación de los descuentos realizados.
- 6.9 Si algún BENEFICIARIO es cesado, despedido, solicita licencia sin goce de haber, renuncia o incurre en cualquier otra situación que implique el cese del pago de sus remuneraciones por un período de tiempo mayor a un mes o indefinidamente, LA INSTITUCION se obliga a comunicar por escrito a EL BANCO dentro de los dos días siguientes de producido cualquiera de los hechos antes descritos.
- 6.10 Retener los beneficios sociales de LOS BENEFICIARIOS (incluido y de corresponder Gratificaciones y el pago por concepto de Utilidades que pudiera percibir), según sea necesario y siempre que sean de su libre disponibilidad, por el importe total de las sumas adeudadas a EL BANCO, cuando se presenten los casos establecidos en el numeral anterior y según fue autorizado por el propio BENEFICIARIO mediante la firma de LA CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA al solicitar el crédito.
- 6.11 En caso de traslados de LOS BENEFICIARIOS a otra dependencia de LA INSTITUCION, será responsabilidad de ésta continuar con los descuentos hasta la total cancelación de los préstamos concedidos y asimismo, avisar a EL BANCO de éstos traslados y/o cambios en su condición de tal forma que no se altere el normal cumplimiento de pago de los préstamos.
- 6.12 LA INSTITUCION deja constancia que las personas que lo representan en el presente Contrato tienen poderes suficientes para obligarlos válidamente.
- 6.13 Hacer de conocimiento a LOS BENEFICIARIOS el contenido del presente Contrato y sus anexos, para los fines legales pertinentes. Facilitar el acceso físico al interior de sus instalaciones para brindar atención personalizada a los potenciales clientes. En caso que LA INSTITUCIÓN brinde al BANCO espacios para módulos de atención, LA INSTITUCIÓN se compromete a no emplearlos para una finalidad distinta para la atención de los créditos de LOS BENEFICIARIOS. Asimismo LA INSTITUCIÓN se compromete a no variar la marca o logo de propiedad del BANCO. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución automática del presente contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar.



JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia

- 6.14 LA INSTITUCION, a través del área competente (Sub Gerencia de Recursos Humanos) velará por la veracidad de la información proporcionada por las personas que figuran en el Registro en el Anexo D. En este sentido, cualquier perjuicio que se cause a EL BANCO como consecuencia del incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior determinará la resolución del presente Contrato.



SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL BANCO

En obligaciones de EL BANCO:

- 7.2 Otorgar a LA INSTITUCION y a potenciales clientes interesados en los préstamos personales, la mayor información y asesoramiento posible respecto a los préstamos personales a otorgar mediante el presente contrato (charlas, folletos, fichas y otros), y de otros servicios que EL BANCO otorga a sus clientes.
- 7.3 Evaluar los expedientes de los préstamos pre-calificados por LA INSTITUCIÓN, reservándose el derecho de aprobación de los préstamos personales.
- 7.3 Para aquellos préstamos desembolsados, EL BANCO entregará a LA INSTITUCIÓN una relación en la que consten los nombres de los BENEFICIARIOS así como las cuotas a descontar cada mes durante el cual cada crédito se encuentre vigente.
- Informar a solicitud de LA INSTITUCION de forma detallada la situación del presente contrato, indicando los índices de colocación, de morosidad, tanto a nivel global como a nivel de cada BENEFICIARIO, así como otros índices que revistan similar importancia.



OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

- 8.1 En caso LA INSTITUCIÓN incumpliera con cualquier obligación establecida en el presente Contrato y, específicamente, con las señaladas en la cláusula sexta y décima, el presente Contrato quedará automáticamente resuelto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. Para tal efecto, bastará una comunicación notarial remitida por EL BANCO a LA INSTITUCIÓN en la cual comunica que quiere valerse de la cláusula resolutoria.
- 8.2 Adicionalmente cualquiera de las partes podrá resolverlo de pleno derecho y sin expresión de causa alguna, mediante comunicación escrita a la otra parte por conducto notarial, enviada con una anticipación no menor de 30 días calendario. La resolución no afectará los compromisos que las partes hubieran podido asumir durante su vigencia con los que en consecuencia continuarán rigiéndose por los contratos de préstamos otorgados y el presente acuerdo hasta la total cancelación de los mismos.



NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes establecen que el presente Contrato se encontrará vigente por el plazo señalado en la sección II.3 del anexo A. Este plazo empezará a regir a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Transcurrido el plazo de vigencia, el contrato se renovará en forma automática por periodos iguales, salvo que medie comunicación escrita en sentido contrario remitida por cualquier parte con una anticipación de por lo menos 30 días calendario a su vencimiento.

DECIMA: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

LA INSTITUCION se compromete a poner a disposición de EL BANCO los fondos correspondientes a los descuentos realizados con cargo a la planilla de haberes de LOS BENEFICIARIOS, para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos, con cargo a la cuenta corriente que designen o mediante la entrega de un cheque de gerencia que será acreditado en una cuenta contable de EL BANCO, adjuntando la relación de los mismos mediante listados o medios magnéticos, por el monto total de las cuotas mensuales.

El importe total de las cuotas, en listados o medios magnéticos, deberán estar ingresados a EL BANCO, al menos con 10 días útiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de las cuotas mensuales.

Los procedimientos operativos, así como cualquier asunto no previsto expresamente en el presente contrato, serán fijados por las partes mediante el intercambio de correspondencia, la misma que cursada y aceptada o evidenciada su aceptación mediante el sometimiento, expreso o tácito, se incorporará como parte integrante del presente contrato.

JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia

DECIMA PRIMERA:**CONSIDERACIONES CONTRACTUALES**

Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza civil y en todo lo no establecido en el mismo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil Peruano.

LA INSTITUCIÓN se compromete a no ceder ni transferir los derechos y obligaciones que se contraen con el presente instrumento sin el previo consentimiento escrito y expreso de la otra parte.

Por otro lado EL BANCO queda autorizado a ceder los créditos y demás derechos provenientes los contratos de préstamo que firme con LOS BENEFICIARIOS o su posición contractual en los mismos, total o parcialmente.

DECIMO SEGUNDA:**DISPOSICIONES FINALES**

En cualquier caso de terminación del presente contrato, sea por la cláusula octava o novena, se mantendrá vigente la obligación de LA INSTITUCION de descontar de la planilla el monto total de las cuotas hasta la cancelación de todos los créditos otorgados durante la vigencia del presente documento.

LA INSTITUCION declara que los actos realizados e información proporcionada proveniente de sus usuarios autorizados y/o de sus representantes son de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto reconoce como propios para todos los efectos legales, los actos las operaciones y/o informaciones que realicen y/o transmitan en virtud de este contrato dichos usuarios y/o representantes liberando a EL BANCO de cualquier responsabilidad por tales hechos.

DECIMO TERCERA:**FIJACION DEL DOMICILIO**

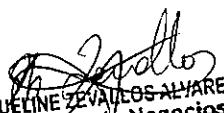
Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Ucayali, no pudiendo variar los domicilios señalados en la introducción del presente contrato sin previo aviso notarial escrito a la otra parte. En caso contrario, las notificaciones judiciales o extrajudiciales que sean cursadas en los domicilios indicados no surtirán todos sus efectos legales.

Suscrito en la Ciudad de Pucallpa, a los 25 días del mes de Julio de 2013, en tres ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad con todos y cada uno de los términos que anteceden.



JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia

POR EL BANCO

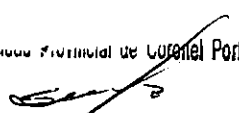


JACQUELINE ZAVALLLOS ALVAREZ
Funcionario de Negocios
Banca Personal

POR EL BANCO



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo



Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE

POR LA INSTITUCION

ANEXO A

I. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

1. DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO:

Nombre completo del representante 1: **JESUS FRANCISCO CHAVEZ JAUREQUI**

Documento oficial de identidad del representante 1: ☐ CE ☒ DNI

Número: **07632420**

Nombre completo del representante 2: **JACQUELINE CECILIA ZEVALLOS ALVAREZ**

Documento oficial de identidad del representante 2: ☐ CE ☒ DNI

Número: **40779065**

2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre o Razón Social: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

RUC: **20154572792**

Domicilio: **JR. TACNA N° 400**

Nombre completo del representante 1: **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**

Documento oficial de identidad del representante 1: ☐ CE ☒ DNI

Número: **00016854**

Resolución de nombramiento: _____

Nombre completo del representante 2: _____

Documento oficial de identidad del representante 1: ☐ CE ☐ DNI

Número: _____

Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 471 – 2013 – JNE

II. CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS

Son BENEFICIARIOS del presente Contrato (marcar todas las opciones que correspondan):

- ☒ trabajadores contratados ☒ trabajadores nombrados ☒ pensionistas jubilados
☒ pensionistas cesantes ☐ personal CAS (*)

(*) Bajo el supuesto que personal CAS sea BENEFICIARIO, LA INSTITUCIÓN se obliga adicionalmente frente al BANCO a:

- Comunicar por escrito a EL BANCO los casos de BENEFICIARIOS a quienes no se les renovará su contrato, en tanto la duración máxima de contratación administrativa de servicios es de un año fiscal, y
- De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del punto 4, del artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, LA INSTITUCIÓN está obligada a llevar un Registro de contratados CAS que, como mínimo, deberá utilizar un archivo electrónico o base de datos, que deberá encontrarse permanentemente actualizada y colocada en el espacio de transparencia del portal institucional, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicho registro deberá contener todos los contratos CAS suscritos a partir del 29 de junio de 2008 para que sea oportunamente consultada por EL BANCO ante cada solicitud de crédito.

2. INGRESOS AFECTOS

Son ingresos afectos del presente Contrato (marcar todas las opciones que correspondan):

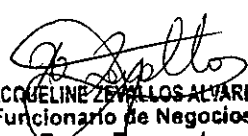
- ☒ Remuneraciones ☐ Beneficios ☒ Incentivos ☒ Bonos de Productividad (Bonificaciones)
☐ Aetas ☐ Premios o estímulos ☐ Otros: _____

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

año(s)

PUCALLPA, a los 25 días del mes de Julio de 2013


JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia


JACQUELINE ZAVALLLOS ALVAREZ
Funcionario de Negocios
Banca Personal
POR EL BANCO




Segundo Leonidas Pérez Collazo
ALCALDE
POR LA INSTITUCION

POR EL (SUB) CAFAE (de corresponder)

ANEXO B

I. CONDICIONES COMERCIALES

Nombre del Producto a ofrecer 1:		Crédito Libre Disponibilidad por Contrato	
Moneda del préstamo:	☒ Nuevos Soles	☐ Dolares Americanos	
Tasa de interés efectiva anual (TEA):			
☒ TEA Flat: 19 %		☐ TEA escalonada por montos desembolsados:	
		De _____ a _____ :	_____ %
		De _____ a _____ :	_____ %
		De _____ a _____ :	_____ %
Comisión por Portes (se incluye en la cuota mensual): 0			
Seguro de Desgravamen:		Solo titular: 0.075% mensual	
Ingreso mínimo neto : 500 Nuevos Soles.			
Monto máximo del préstamo: S/ 150,000			
Plazo de los préstamos:		De 12 meses – a --72 meses.	
En caso de compra de deuda:		De 12 meses – a - 84 meses.	
Vigencia de las condiciones: 90 días calendarios. Las condiciones podrán ser renovadas por EL BANCO por periodos iguales. LA INSTITUCION declara conocer que las condiciones indicadas podrán ser reajustadas por EL BANCO, según las condiciones detalladas en el segundo párrafo de la cláusula Tercera del contrato.			

Pucallpa, a los 25 días del mes de Julio de 2013

JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia

JACQUELINE ZEVALLOS ALVAREZ
Funcionario de Negocios
POR EL BANCO Personal

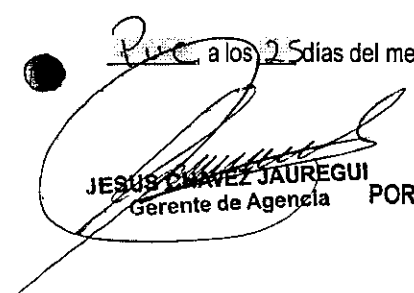


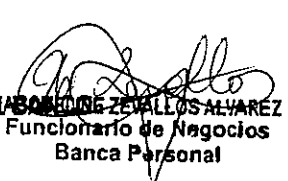
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Segundo Leonidas Pérez Collazo
ALCALDE
POR LA INSTITUCION

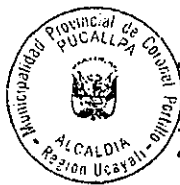
POR EL (SUB) CAFAE (de corresponder)

Nombre del Producto a ofrecer 2:		Crédito Vehicular por Contrato	
Moneda del préstamo:	☐ Nuevos Soles	☐ Dolares Americanos	
Tasa de interés efectiva anual (TEA):			
☐ TEA Flat: ____%		☐ TEA escalonada por montos desembolsados:	
		(De ____ a ____ : ____ % De ____ a ____ : ____ % De ____ a ____ : ____ %)	
Comisión por Portes (se incluye en la cuota mensual): _____			
Seguro de Desgravamen:		Solo titular: ____% mensual	
Seguro del vehículo:		____% vehículo de riesgo bajo. ____% vehículo de riesgo medio. ____% vehículo de riesgo alto.	
Ingreso mínimo neto :		_____ Nuevos Soles.	
Monto máximo del préstamo:			
Plazo de los préstamos:		De ____ meses - a -- ____ meses.	
Vigencia de las condiciones: 90 días calendarios. Las condiciones podrán ser renovadas por EL BANCO por periodos iguales. LA INSTITUCION declara conocer que las condiciones indicadas podrán ser reajustadas por EL BANCO, según las condiciones detalladas en el segundo párrafo de la cláusula Tercera del contrato.			

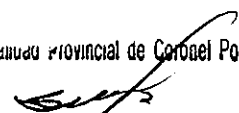
Puc a los 25 días del mes de Julio de 2013


JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia


CARLOS ZETALLÓS ALVAREZ
Funcionario de Negocios
Banca Personal



Municipalidad Provincial de Coronel Porcayo


Segundo Leonidas Pérez Collazo
AL CALDE
POR LA INSTITUCION

POR EL (SUB) CAFAE (de corresponder)

ANEXO C:
MODELO DE CARTA AUTORIZACION DESCUENTO POR PLANILLA

[Ciudad],

Señores
NOMBRE DE LA INSTITUCION
DirecciónPresenteRef: Crédito Personal SCOTIABANK PERU / Descuento por Planilla

Estimados señores:

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____, TITULAR DEL CREDITO PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA; He solicitado a SCOTIABANK PERU SAA. dicha facilidad crediticia hasta por el importe de _____ (nuevos soles) aproximadamente con garantía de mis haberes o ingresos; y/o beneficios sociales y/o incentivos laborales, bonos de productividad, aetas o cualquier otra denominación análoga que por ley o contrato me correspondan.

En ese sentido, para los efectos de su cancelación autorizo expresamente se me descuente mensualmente con cargo a dichos conceptos en forma prioritaria sobre otros conceptos la suma de S/. _____ nuevos soles mensuales aproximadamente durante _____ meses consecutivos hasta cubrir el monto adeudado más sus respectivos intereses.

En tal sentido, mediante la presente **AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable** a ustedes para que, a fin de amortizar y/o cancelar el crédito concedido por EL BANCO descuenten con cargo a dichos conceptos mensualmente la suma señalada, de conformidad con el Cronograma de pagos, proporcionado por EL BANCO. Dicho descuento debe tener prioridad sobre cualquier compromiso de deuda que asuma y/o adquiera con posterioridad al crédito que EL BANCO me haya otorgado y consecuentemente, por ningún motivo deberán ustedes prorratar el pago de cuotas por compromisos que contraiga con terceros después de suscrito el presente documento.

Asimismo, deberán abstenerse de otorgarme adelantos de mi remuneración que puedan afectar el normal cumplimiento del pago de mis cuotas, salvo casos de suma urgencia debidamente acreditados y bajo mi absoluta responsabilidad.

Del mismo modo, en caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (bajo cualquier modalidad) mi crédito perderá las condiciones preferenciales a las que estuviera sujeto, entre las que se incluyen la tasa de interés y otros cargos. De la misma manera en caso que se configure alguna de las situaciones antes señaladas) **AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable** a ustedes para que el monto pendiente de pago a EL BANCO en virtud del crédito concedido, sea descontado de mis beneficios sociales (Incluido Gratificaciones y el pago por concepto de Utilidades que pudiera percibir) y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, en ejercicio de la cual, por la presente afecto dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones ante EL BANCO.

Finalmente, dejo expresa constancia que si por cualquier razón ustedes no realizarán oportunamente los descuentos autorizados mediante la presente, ello no afectará mi obligación crediticia frente a EL BANCO, la que continuará vigente hasta su total cancelación.

Atentamente,

Nombre Cliente:

DNI:

Domicilio:

FIRMA CLIENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR
LA INSTITUCIONFIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR
EL (SUB) CAFAE (de corresponder)

Anexo D

Registro de firmas y sellos

Razón Social :

RUC: _____

BT: _____

Equipo Comercial

ACC: _____

Coord.: _____

Agenc.: _____

Representantes de LA INSTITUCIÓN para firmas de Cartas de Autorización

Nombre del 1er. Representante Autorizado:

Cargo: _____

DNI: _____

Firma: _____

VB: _____

Sello: _____

Nombre de 2do. Representante Autorizado:

Cargo: _____

DNI: _____

Firma: _____

VB: _____

Sello: _____

Ciudad

Fecha

ANEXO E

I. ACUERDOS DE LA COBRANZA DE LOS CONTRATOS

PRODUCTO A OFRECER PRESTAMO BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA

LIBRE DISPONIBILIDAD ☒ VEHICULAR ☐ HIPOTECARIO ☐ MI VIVIENDA ☐

TIPO DE CUENTA A GENERAR (Cuenta a abonar el total recaudado a los trabajadores)

CUENTA CORRIENTE INTERNA 11282284

MONEDA SOLES ☒ DOLARES ☐

FECHA DE CORTE (Fecha de emisión de la proyección que se enviará al contrato)

1 DE CADA MES

FECHA DE ENVIO DE PROYECCIÓN (Fecha acordada para enviar la relación de créditos vigentes)

2 DE CADA MES

FECHA DE ABONO (Fecha acordada para el depósito o recojo de lo recaudado, debe ser antes del vencimiento de la cuota)
12 DE CADA MES

MEDIO DE ABONO TBK ☐ SCOTIACARD EMPRESA ☐
ABONO EN CUENTA ☐ CHEQUE ☒

FECHA DE VENCIMIENTO DE CUOTA Fecha única de vencimiento de la cuota de los trabajadores

15 DE CADA MES

PERIODO DE GRACIA (Total de días comprendido entre el corte y el primer vencimiento de la cuota)

40 DIAS

FORMATO A ENVIAR LA PROYECCIÓN EXCEL

MEDIO EN QUE SE ENVIARA EL FORMATO

CORREO ELECTRONICO ☐ DOCUMENTO IMPRESO ☒ OTROS ☐

CAMPOS A INCLUIR SEGÚN EL FORMATO A ENVIAR

NOMBRES Y APELLIDOS ☒ NÚMERO DE CUOTAS PENDIENTES ☐
DNI ☒
CODIGO EMPLEADO/SIP ☐
MONTO DEL PRESTAMO ☐
MONTO DE CUOTA ☒
SALDO DE CAPITAL ☐
PLAZO TOTAL (NUMERO DE CUOTAS) ☐

COMENTARIOS ADICIONALES

CLAUSULA ADICIONAL: USO DEL CASILLERO.

A través de la presente cláusula adicional, que forma parte del Contrato, las partes acuerdan que LA INSTITUCIÓN, brindara a EL BANCO el servicio de Uso de Casillero, el mismo que consiste en la preparación y entrega de la información de LOS BENEFICIARIOS que mensualmente se adhieran a alguna de las modalidades de financiamiento señalados en el anexo B del Contrato, de acuerdo a los formatos requeridos por EL BANCO de manera que procesada y filtrada se encuentra lista para ser ingresada a los sistemas informáticos de EL BANCO a fin de que se proceda con la calificación crediticia respectiva.

Las partes convienen en declarar en que el pago a cargo de EL BANCO por concepto de Uso de Casillero será realizado mediante cheque de gerencia a nombre de LA INSTITUCIÓN y/o abono en la cuenta que mantenga LA INSTITUCIÓN en EL BANCO; contra la entrega de factura.

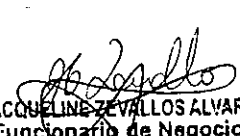
Se fija el monto correspondiente a dicho concepto en una comisión de **S/ 2.00** (Dos Soles y 00/100 Nuevos Soles) por cada cuota íntegramente pagada, incluido IGV. Dicho monto se hará efectivo con posterioridad a la cancelación total de las cuotas del mes antes mencionadas.

Una vez que el presente documento se encuentre firmado por ambas partes y que haya sido registrado en el sistema de EL BANCO, este le comunicará a LA INSTITUCIÓN el código de registro asignado al presente contrato. Dicho código deberá ser consignado por LA INSTITUCIÓN en cada uno de las facturas que presente a EL BANCO para agilizar la recepción de dichos documentos así como su proceso de pago.

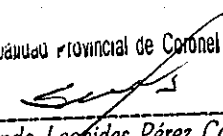
Pucallpa, 25 de Julio del 2013


JESUS CHAVEZ JAUREGUI
Gerente de Agencia

POR EL BANCO


JACQUELINE ZEVALLOS ALVAREZ
Funcionario de Negocios
Banca Personal




Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE
POR LA INSTITUCIÓN